

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el Sr. Gefe Político
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura con fecha 18 del actual me da parte de haber desertado del regimiento infantería de Búrgos el soldado Severiano Manuel Martinez, cuyas señas se espresan á continuacion, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo con toda seguridad á espresado Señor, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 20 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Filiacion.

Hijo de Francisco y de Doña María Ballestino, natural de Madrid, oficio taponero, edad 29 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 1 línea, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, color trigueño.

El Sr. Gefe político de Toledo con fecha 14 del actual me da parte de haberse fugado de la cárcel de Sta. Olalla al ser conducido al Juzgado de Arenas de S. Pedro, el reo Eusebio Velasco, cuyas señas se anotan á continuacion á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir su captura, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad al espresado, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 20 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Natural de Vargas, edad 29 años, estatura 5 pies, carilargo, moreno, bastante poblado de barba, vestido de presidario.

El Sr. Gefe político de Badajoz con fecha 18 del actual me dice haber desertado de aquel presidio el confinado José Pino Acebar, cuyas señas se anotan á continuacion, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir su captura, remitiéndolo, caso de ser habido, con toda seguridad á la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 20 de julio de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Edad 26 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., color claro.

El Juez de primera instancia de Alba de Tormes con fecha 11 del actual da parte hallarse instruyendo causa criminal contra los que resultan autores del robo de una caballería menor y varios efectos cuyas señas se espresan á continuacion, propios de Bernardo Santos, vecino de Navas de la Sierra, verificado por tres hombres desconocidos. En su virtud me prometo del celo de los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practicarán cuantas diligencias crean conducentes hasta averiguar el paradero de los referidos, remitiéndolos con seguridad, caso de ser habidos, al espresado Juez, dando parte á este Gobierno político á los efectos que haya lugar. Cáceres 21 de julio de 1849.—El Vicepresidente del Consejo, Tomás Gonzalez.

Señas de la Caballería.

Un pollino pelo negro, seco de atrás como de 12 años de edad, con las costillas llagadas de maduras y herrado de las manos.

El Alcalde de Torreorgaz con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

Con fecha 23 de abril y 2 de junio del corriente año, remití á V. S. oficios con el fin de darle noticia de un potro que se halla en mi poder, para que V. S. mandase poner el anuncio en los Boletines.

nes oficiales de esta provincia para que llegase á noticias de quien ó quienes es dicho potro, y como no se ha visto verificado, le remito á V. S. de nuevo las señas para que se sirva mandar que se ponga dicha noticia en los primeros Boletines de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletín para que llegue á noticia de su dueño. Cáceres 21 de julio de 1849. = El Vicepresidente del Consejo provincial, Tomás Gonzalez.

SEÑAS DEL POTRO.

Va para dos años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo negro sin diferencia alguna.

El Juez de primera instancia de Alba de Tormes con fecha 12 del actual me participa hallarse instruyendo causa criminal de oficio en averiguación de los ladrones que en la noche del 4 del corriente mes robaron tres caballerías menores en el pueblo de Beleña, propias de Francisco y Antonio Nuñez, de aquella vecindad, cuyas señas se anotan á continuación á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta descubrir el paradero de las espresadas caballerías y autores del robo, los que caso de ser habidos remitirán con toda seguridad á disposición del espresado Juez, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 24 de julio de 1849. = El Vicepresidente del Consejo provincial, Tomás Gonzalez.

Señas de los ladrones.

Tres hombres y dos mujeres jóvenes, el uno de aquellos como de 30 años poco mas ó menos, bastante alto y moreno, ojos negros, viste como de jitano: los otros dos visten tambien poco mas ó menos, con calzon corto y chaqueta de paño negro, llevando uno de ellos faja encarnada, y ambos sombrero gorrillo.

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura con fecha 21 del actual me dice haber desertado desde la plaza de Badajoz, el soldado del regimiento infantería de Málaga José Salgado, cuyas señas se anotan á continuación, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes, hasta conseguir su captura remitiéndolo á la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 24 de julio de 1849. = El Vicepresidente del Consejo, Tomás Gonzalez.

Hijo de Juan y de María García, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, edad 17 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 8 líneas, pelo castaño, ojos pardos, color triguero, nariz regular, barba poca, boca regular.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 23 del actual me dice haber desertado desde la ciudad de Málaga el soldado del regimiento infantería de Africa, Francisco Perez Diez, hijo de Roque y de Isabel, natural de Villanueva del Fresno de la provincia de Badajoz, oficio del campo, estatura 5 pies, 1 pulgada y 1 línea, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y barba poca. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo á disposición de la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 26 de julio de 1849. = El Vicepresidente del Consejo provincial, Tomás Gonzalez.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 23 del actual me dice haber desertado desde Madrid el soldado del regimiento de infantería de América Santos Bayon, cuyas señas se anotan á continuación, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir su captura, remitiéndolo á disposición de la espresada autoridad, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 26 de julio de 1849. = El Vicepresidente del Consejo provincial, Tomás Gonzalez.

SEÑAS.

Hijo de Antonio y de Francisca García, natural de Tejeda de esta provincia, pelo y cejas castaños, ojos idem, color moreno, nariz regular, barba poca, 4 pies, 4 pulgadas, 2 líneas.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 40.

Ordenando se suspenda la admision por todos conceptos de los billetes del anticipo de cien millones de reales, en virtud á haber sido estos falsificados.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 16 del actual me comunica la orden siguiente:

Resultando haber sido falsificados los billetes del Tesoro de la emision de cien millones en cuyo proceder criminal está entendiendo el Juzgado de la Subdelegacion de esta córte y en virtud de la autorizacion que se me concede por real orden de este dia debo prevenir á V. S. que suspenda la admision por todos conceptos de los billetes del referido anticipo hasta tanto que se le comunique las instrucciones convenientes. — Del recibo de esta orden y de su cumplimiento se servirá V. S. darme aviso á correo seguido sin falta.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y comun inteligencia de los contribuyentes. Cáceres 18 de julio de 1849. = Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 41.

Real orden acerca de que se observe lo dispuesto en circular de 20 de febrero último sobre géneros extranjeros y coloniales.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general la real orden siguiente:— La Reina se ha enterado del espediente instruido con motivo de una reclamacion de varios vecinos y del comercio de la villa de Balboa, pidiendo se revoque la circular espedida por la Direccion general de Aduanas y Aranceles en 20 de febrero último, prohibiendo entrar en la zona los géneros extranjeros y coloniales procedentes de puntos del interior del Reino que no vayan sellados ó con los documentos correspondientes. En su vista, con presencia de lo espuesto por la referida Direccion, y atendidas las razones y fundamentos en que se halla apoyada aquella disposicion, S. M. se ha servido prestarle su aprobacion por encontrarla legal y procedente, mandando se lleve á puro y debido efecto en todas sus partes. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de junio de 1849. — El Subsecretario, Manuel de Sierra.

— Y lo traslada á V. S. la Direccion para su conocimiento, el de las oficinas de esa provincia y el comercio en general, esperando se sirva acusarla el recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio de la misma. Cáceres 18 de julio de 1849. — Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 42.

Real orden mandando que por las Aduanas del Reino se impida la introduccion de objetos de arte procedentes de los Museos de Roma, Florencia y Venecia.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, en 25 de junio último, la real orden que sigue:— El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 21 de mayo último, ha dirigido á este de Hacienda la comunicacion siguiente:— El Sr. Ministro de Estado, con fecha 19 de abril último, me traslada la siguiente comunicacion, que le ha dirigido en 15 del mismo el Ministro Plenipotenciario de Austria en esta Corte.— S. M. el Emperador y Rey, á consecuencia de lo que le ha espuesto su Ministro, se ha dignado prohibir en toda su Monarquía el comercio de objetos de arte procedentes de los Museos de Roma, Florencia y Venecia.— El objeto de esta Soberana resolucion salta á la vista; es de conservacion y civilizacion, é impedir que tantos recuerdos gloriosos como se encierran en Italia, y que despues de tantos siglos son la admiracion del mundo entero, sean la presa de las facciones tiránicas

que en este momento esclavizan la desgraciada Península y amenazan abandonar aquellos objetos á especuladores extranjeros.— Pero mal podrian conseguirse los deseos del Gobierno Imperial, si todas las Potencias amigas ó aliadas no concurren á asociarse á esta obra de humanidad, dictando en sus respectivos Estados medidas análogas.— Con este motivo he recibido orden de mi Corte de dirigirme al Gobierno de Madrid, y en su consecuencia ruego al Sr. Marqués de Pidal que tome en seria consideracion los deseos de mi Corte y tenga á bien comunicarme la acojida que les dispensa.— Lo que traslado á V. E. de real orden para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer que por el Ministerio de su digno cargo se comuniquen las órdenes convenientes para que por las Aduanas del Reino se impida la introduccion de los objetos indicados. De la propia orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo trascribo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1849. — El Subsecretario, Manuel de Sierra.— Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

— Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose publicarlo en el Boletin oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para la comun inteligencia. Cáceres 18 de julio de 1849. — Fernando Balboa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden disponiendo que todas las leyes se inserten en los Boletines oficiales.

COPIA.— Ministerio de Gracia y Justicia.— Real orden.— Establecidos los Boletines oficiales para dar la mayor y mas conveniente publicidad á las leyes y reales disposiciones, se nota sin embargo que no todas se insertan en los mismos, ó lo son con tan notable retraso que en parte queda frustrado el fin del legislador. En vista de ello la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los Regentes y Fiscales en el punto de su residencia, y los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales en las demas Capitales de provincia, poniéndose de acuerdo con los Gefes políticos, y dirigiéndoles en caso necesario las reclamaciones oportunas, procuren con especial esmero, que á su tiempo ó con la menor dilacion posible, se inserten en los Boletines oficiales de las provincias respectivas las leyes y reales disposiciones que se publicaren en la Gaceta del Gobierno, como tambien los anuncios y notas de gracia ó de publicidad honrosa de servicios notables en la administracion de Justicia que aparecieren en la parte oficial de la misma. Madrid 15 de julio de 1849. — Arrazola.

Es copia de su original que por acuerdo de la Sala de Gobierno, se inserta en los Boletines oficiales, para conocimiento de que corresponda; de que yo el infrascrito escribano de cámara y Secretario de S. E., certifico. Cáceres 23 de julio de 1849. — Felipe Nicomedes Criado.

Real orden derogando la de 19 de mayo de 1848 sobre licencias á los empleados en la administracion de Justicia.

COPIA.— Ministerio de Gracia y Justicia.— Real orden.— Habiendo cesado las circunstancias que motivaron la real orden de 19 de mayo de 1848, por la cual se limitaba la facultad de conceder licencias, que compete á los Regentes y Fiscales, queda en lo relativo á este punto derogada, y aquellos en el libre uso de sus atribuciones, conforme á las ordenanzas, y á la Soberana resolucion de 14 del corriente, sobre licencias y términos para tomar posesion. Madrid 15 de julio de 1849.— Arzola.

Es copia de su original que se inserta en los Boletines oficiales para conocimiento de quien corresponda; de que yo el infrascrito escribano de cámara y Secretario de la Sala de Gobierno, certifico. Cáceres 23 de julio de 1849.— Felipe Nicomedes Criado.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

Esta Comision ha señalado el dia 3 del próximo mes de setiembre para dar principio á los exámenes de aspirantes al título de Maestro ó Maestra de instruccion primaria. Los individuos que deseen examinarse deberán presentar en la Secretaría de esta Comision tres dias antes sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes: la fé de bautismo legalizada con que acrediten tener veinte años de edad cumplidos; una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco del lugar de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, acreditando su buena conducta moral y política, y una certificacion de haber cursado en la Escuela Normal un año los que aspiren á título de Maestro de instruccion primaria elemental, y dos los que aspiren al de Maestro de instruccion primaria superior. Las que hayan de ser examinadas de Maestras presentarán los mismos documentos, esceptuándose la certificacion de haber cursado en la Escuela Normal; pero deberá acompañar además su fé de casada la que lo fuere. Cáceres 26 de julio de 1849.— Por acuerdo de la Comision, Nicasio Sanchez Gonzalez.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término á Miguel Camison Larran (a) Loroña, para que dentro del de nueve dias se presente ha alegar sus excepciones en la causa que contra él se sigue en este Juzgado, por robo de tres cerdos ejecutado en el ejido de San Vicente el dia 25 de abril; con apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de este dia en referido proceso. Dado en Alburquerque á 18 de julio de 1849.— Patricio Torre Isunza.— Por mandado del Sr. Juez, Fernando Alegre.— Rafael Gutierrez.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Por orden del Sr. Intendente de esta provincia se manda suspender el remate anunciado en el Boletín núm. 86 de 18 del actual, de las yerbas de invierno de la encomienda de Piedra-Buena y dehesas del Parral y Tapia, que debia verificarse el 12 de agosto próximo, como comprendidas en la ley de 20 de abril último, relativa á la dotacion del Culto y Clero.

Y se advierte al público para los efectos oportunos. Cáceres julio 21 de 1849.— José Sanjurjo.

Alcaldia constitucional de Camino morisco.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á dicha corporacion en término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Caminomorisco 15 de julio de 1849.— Por orden del Alcalde, Manuel Gonzalez Gomez.

Don José Buzo y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se hace saber á todos los que se crean con derecho á los dotales de las capellanías fundadas por María Rodriguez Villalobos y Catalina Villalobos, como igualmente á los de las capellanías, memoria y obrapía fundadas por Francisco Nieto de Herrera, servideras en la parroquial de S. Pedro de esta villa, se presenten en este Juzgado por medio de procurador suficientemente autorizado á decir del que les asista, en el término de treinta dias que por primero y último se les conceden; apercibidos, que no haciéndolo dentro de espresado término, sustanciados los autos les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia, se manda fijar el presente en Garrovillas á 17 de julio de 1849.— José Buzo y Martinez.— Por su mandado, Manuel Lopez Cortés.

ANUNCIOS.

El dia 8 del presente mes por la noche desapareció del ejido de Malpartida de Cáceres, una caballería mular, cuyas señas se espresan á continuacion. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Pedro Morán, vecino de dicho pueblo, el cual dará una gratificacion.

Señas.— Edad tres años y medio, pelo castaño, alzada como de seis cuartas, pelos blancos en la frente figurando estrella. Cáceres 21 de julio de 1849.

En la noche del dia 10 del corriente desapareció del sitio llamado la Fuentecilla, de esta Capital, un jumento de las señas siguientes: edad de nueve á diez años, alzada poca, pelo corto y una matadura vieja cerca de la cruz. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo en la Redaccion de este Periódico oficial y se le dará una gratificacion. Cáceres 25 de julio de 1849.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.